



RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXP. N° 2943/2025 en el que se solicita el llamado a concurso para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área Disciplinar Matemática, de la Carrera de Contador Público (Ord. 66/18-CS), Delegación San Rafael, con especial referencia a la asignatura MATEMÁTICA FINANCIERA, en carácter de interino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Carrera Contador Público ha propuesto la comisión asesora y el perfil del postulante;

Que Dirección Económico-Financiera informa la existencia de la vacante pertinente;

Que Secretaria Académica opina favorablemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Llamar a concurso de trámite abreviado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 18/88-DN (t.o. 1988) y Res. N° 0063/20-C.D., para cubrir UN cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva, en el Área Disciplinar Matemática, de la Carrera de Contador Público (Ord. 66/18-CS), Delegación San Rafael, con especial referencia a la asignatura MATEMÁTICA FINANCIERA, en carácter de interino.

ARTICULO SEGUNDO: El/la postulante deberá conocer y aceptar la aplicación del protocolo aprobado por Res. N° 0063/20-C.D., el cual adecua la Ordenanza N° 18/88 DN, que reglamenta los concursos de trámite abreviado de personal docente e investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, destinado a los trámites de concursos convocados e iniciados antes del 20 de marzo 2020 y los que se requieran para el desarrollo de las actividades académicas en esta Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el VEINTISEIS (26) y el TREINTA (30) de MAYO de 2025, a través de formulario on line que será publicado en la página web de la Facultad conforme al procedimiento aprobado por Res. 63/20-C.D. El formulario de inscripción estará habilitado desde las 8 horas de la fecha de apertura de inscripción hasta las 12.30 horas del día de cierre.

ARTÍCULO CUARTO: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica. Mesa de Entradas emitirá acuse de recibo de la inscripción y la documentación al correo declarado por el postulante.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar la Comisión Asesora del Decanato con los siguientes Profesores:



RESOLUCIÓN
DIGITAL

Titulares: BARTOLOMEO, Alejandro Ramon
RIDOLFI, Andrea Beatriz
POLENTA, Cecilia Rosana

Suplentes: GODOY, María Eugenia
MANCINELLI, Carolina Cecilia
SERRANO, Graciela

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Título: se requiere título de grado Contador Público.
- Experiencia profesional en el campo de la docencia universitaria de grado, basada en el enfoque por competencias, con especial énfasis en la enseñanza de Matemática y su vinculación con el perfil de egreso del nuevo Plan de Estudios de la carrera.
- Experiencia en el diseño, planificación y ejecución de propuestas educativas en entornos virtuales de aprendizaje ajustados a los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Resolución N° 168/19-CD;
- Se valorará que los postulantes posean las siguientes habilidades: vocación docente, capacidad de abstracción y razonamiento lógico, empatía con el claustro estudiantil, trabajo en equipo, creatividad y capacidad de innovación en estrategias didácticas para la enseñanza de la matemática en nivel universitario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Comisión Asesora deberá expedirse en el término de (5) cinco días hábiles, a partir del plazo estipulado en el artículo 9° de la Ord. 4/84-DN.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que el presente llamado se difunda a través de los medios de información que la Facultad dispone y solicitar al Diario Los Andes su publicación en la sección Universidades.

ARTÍCULO NOVENO: Los aspirantes deberán acreditar residencia en el Departamento de San Rafael o a no más de 100 kilómetros de distancia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Dr. Carlos Diego MARTINEZ CINCA
Secretario Académico

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano